

**TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

**SECRETARIA GENERAL**

**TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIÓN**

FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

HORA: 08: 00 AM.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

**RADICACIÓN:** 13-001-23-33-000-2013-00781-00.

**CLASE DE ACCIÓN:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.

**DEMANDANTE:** MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA.

**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE MAGANGUE.

**ESCRITO DE TRASLADO:** EXCEPCIONES, PRESENTADAS POR LA ACCIONADA MUNICIPIO DE MAGANGUE.

**OBJETO:** TRASLADO EXCEPCIÓN.

**FOLIOS:** 104-150.

Las anteriores excepciones presentadas por las parte demandada –MUNICIPIO DE MAGANGUE, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011; Hoy, Tres (3) de Septiembre de Dos Mil Catorce (2014) a las 8:00 am.

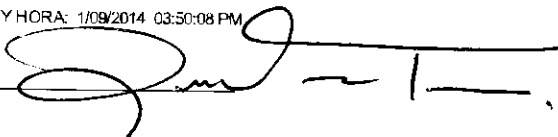
**EMPIEZA EL TRASLADO:** TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS 08:00 AM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL**

**VENCE EL TRASLADO:** CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS 05:00 PM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL**

Señores:  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE B**  
E. S. D.

1  
SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
TIPO: CONTESTACION DE LA DEMANDA  
REMITENTE: CORREO SERVIENTREGA  
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ  
CONSECUTIVO: 20140906455  
No. FOLIOS: 33 --- No. CUADERNOS: 0  
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
FECHA Y HORA: 1/09/2014 03:50:08 PM  
FIRMA: 

ACCIÓN. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.  
DTE. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA.  
DDO. MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR.  
RAD: 2013-781

En mi condición de apoderado del Municipio de Magangue de Bolívar, según poder que reposa en el expediente, y que fuere otorgado por el Jefe de la Oficina Jurídica el señor JUAN CARLOS FERNANDEZ GOMEZ persona esta mayor de edad y portador de la cédula de ciudadanía número. 72. 223. 683 de Barranquilla mediante el presente y estando dentro del término establecido en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo, me permito contestar la demanda incoada por el señor MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA, a través de apoderado judicial, cuya radicación se encuentra referenciada en el epígrafe.

Siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 175 de la obra citada, tenemos:

**1. EL NOMBRE DEL DEMANDADO, SU DOMICILIO Y RESIDENCIA Y LOS DE SU REPRESENTANTE O APODERADO.**

El demandado en el asunto corresponde a la Municipio de Magangue de Bolívar, cuyo domicilio es el municipio de Magangué, Barrio centro calle, 11 carreras 2 y 3 ,representada actualmente por el doctor MARCELO TORRES BENAVIDES, quién ostenta el cargo de Alcalde Municipal. El apoderado en el asunto, es el suscrito cuya identificación y ubicación serán anotadas más adelante.

**2. UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES Y LOS HECHOS DE LA DEMANDA.**

**2.1. RESPECTO A LAS PRETENSIONES:**

SOBRE LA PRIMERA: Me opongo a la prosperidad de la misma, toda vez que no le asiste el derecho invocado.

SOBRE LA SEGUNDA: Por ser resultado de la primera, igual suerte debe correr.

SOBRE LA TRCERA Por ser resultado de la primera, igual suerte debe correr

SOBRE LA CUARTA Por ser resultado de la primera, igual suerte debe correr

SOBRE LA QUINTA Por ser resultado de la primera, igual suerte debe correr

SOBRE LA SEXTA me opongo a la prosperidad de la misma, toda vez que no le asiste el derecho invocado.

## **2.2. RESPECTO A LOS HECHOS:**

SOBRE EL PRIMER HECHO: Parcialmente cierto, el actor suscribió un contrato de prestación de servicios en la actividad de aseadora desde el 01 de febrero del 1994, **hasta su fecha de terminación el día 20 de abril del 2002.** Posteriormente por mandato expreso del parágrafo 4º del artículo 38 de la ley orgánica No 715 de 2001, se produjo su nombramiento en provisionalidad en el cargo de aseadora según decreto No 020 de enero 23 del 2002, cuya posesión se efectuó el 21 de abril del 2002, y declarada insubsistente mediante Decreto No 766 del 16 de agosto del 2005.

SOBRE EL SEGUNDO: este hecho se responde de la misma forma y contenido que el hecho primero.

SOBRE EL TERCERO No es cierto, la relación laboral se causó con el decreto de nombramiento en provisionalidad, y en adelante el Municipio efectuó el pago de los salarios y prestaciones que por ley; le correspondía realizar conforme a la fecha de posesión del cargo de aseadora el día 21 de abril del 2002, hasta su desvinculación laboral.

SOBRE EL TERCERO: No es cierto, al no existir vínculo laboral durante el periodo comprendido desde el 01 de febrero del 1994, al 20 de abril del 2002, no es posible hablar de desvinculación, prestaciones sociales, ni salarios.

SOBRE EL CUARTO: No es cierto, el Municipio efectuó el pago de sus obligaciones legalmente contraídas en el decreto de nombramiento No 020 de abril 23 del 2002, y el acta de posesión del actor en el cargo de aseadora.

SOBRE EL QUINTO: No es cierto, al no existir vínculo laboral durante el periodo comprendido desde el 01 de febrero del 1994, al 20 de abril del 2002, no es posible hablar de desvinculación, prestaciones sociales, ni salarios

SOBRE EL SEXTO: Al no ser un hecho propiamente dicho, no se hará pronunciamiento.

SOBRE EL SEPTIMO: parcialmente cierto, la vía gubernativa, se entiende agotada por no haber interpuesto el Actor, el recurso de reposición contra el Decreto insubsistencia No 766 del 16 de agosto del 2005, cuya notificación se surtió el día 08 de agosto del 2005.

SOBRE EL OCTAVO: Es cierto.

## **3. LAS EXCEPCIONES:**

### **3.1 DE LA CADUCIDAD.**

La caducidad comporta el término dentro del cual es posible ejercer el derecho de acción, y constituye un instrumento que salvaguarda la seguridad jurídica y la estabilidad de las relaciones entre individuos, y entre estos y el Estado.

El artículo 138 del CCA, establece que la acción de nulidad y restablecimiento caduca a los 4 meses siguientes contados a partir del día de la publicación, notificación o ejecución del acto, según sea el caso del acto que se pretende demandar.

En el presente asunto, no se observa que el actor; hubiera ejercitado actuaciones para atacar el acto administrativo de desvinculación porque no bastaba que presentaran la mera reclamación, sino que agotada la vía gubernativa debía accionar el aparato judicial a través de la jurisdicción de lo contencioso mediante la acción de nulidad y restablecimiento.

Al respecto, sea lo primero señalar que el decreto de insubsistencia No 766 del 16 de agosto del 2005, dispuso en su artículo tercero que regía a partir de su expedición, en ese orden, la presentación de la reclamación radicada bajo el número JU13 -0074 de fecha 20 de mayo del 2013, no revive el termino de caducidad que en el presente caso se reitera, empezó a correr inexorablemente el día 17 de agosto del 2005, día siguiente al de la ejecución de la declaratoria de insubsistencia, de manera que la presente demanda, radicada casi 10 años después de esa fecha, se torna en atemporal. Tal como lo ha decantado el consejo de Estado, en la sala de lo contencioso administrativo, sección segunda .Mag. Luis Rafael Vergara Quintero, en providencia de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil diez (2010), dentro del radicado **70001-23-31-000-2000-00932-01(2224-06)**.

Así las cosas, la solicitud realizada por el apoderado judicial, en el petitum de la demanda quien en virtud de los principios de la realidad laboral, y de igualdad, reclama la declaratoria de la existencia de una relación laboral de hecho entre la señora MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA, y el Municipio de Magangué, desde el 01 de febrero del 1994, fecha de la celebración del contrato de prestación de servicios, hasta el día 16 agosto del 2005, fecha de la insubsistencia de su cliente como funcionario administrativo ( asedora) , esto es, una prueba irrefutable que el actor, dejo vencer la oportunidad legal para solicitar mediante esta acción judicial el amparo de tal pretensión, cuya situaciones fácticas y jurídicas indiscutiblemente se derivan del actos administrativo de desvinculación laboral. Además, conducta que merece reproche a la luz de las normas procesales que le imponen a las partes el deber de proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos (artículo 71 del Código de Procedimiento Civil), tal como lo ha señalado el consejo de Estado en providencia de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012), dentro del radicado 08001-23-31-000-2008-00051 01(1904-11 )

### **3.2 PRESCRIPCION.**

Es menester, aclarar que se encuentra probado dentro del plenario que el actor suscribió sucesivos contratos de prestación de servicios, en la actividad de aseadora desde el 01 de febrero del 1994, hasta el día 20 de abril del 2002, es decir, que desde la fecha de terminación del vínculo contractual, hasta la presentación de acción judicial que pretende reclamar acreencias laborales derivadas de los contratos de prestaciones de servicios, han transcurrido más 11 años, lo que inexorablemente se encuentran prescritos los derechos que se pudieran causar de una presunta relación laboral. Por ende el presente asunto, se asimila a las condiciones fácticas y jurídicas resueltas por el Consejo de Estado, en el Expediente N° 11001-03-15-000-2013-01015-01 Demandante: Jesús Bayona Gómez. Demandado: Tribunal Administrativo de Norte de Santander

En un asunto similar, recientemente la Subsección A, Sección Segunda —sección especializada en asuntos laborales de Estado, señaló:



107

*“El Tribunal Administrativo del Chocó, declaró de oficio la prescripción de las prestaciones sociales reclamadas por la actora derivada del contrato de prestación de servicios, con fundamento en lo establecido en el artículo 102 del Decreto 1848 de 1969, y consideró que no era procedente aplicar la Jurisprudencia del Consejo de Estado ya referida, bajo el argumento que la misma no era aplicable al caso de la demandante, por cuanto la reclamación que hizo al ente Universitario se efectuó 14 años después de fenecido el vínculo contractual, es decir, en forma extemporánea de tal forma que no tuvo la virtualidad de suspender el término de prescripción.*

*La Sala negará el amparo impetrado, pues si bien ha sido reiterada la jurisprudencia en el sentido señalado por la parte actora, lo cierto es que la misma se ha aplicado a situaciones en que los interesados han reclamado ante la administración dentro de los 3 años siguientes a la terminación del contrato de prestación de servicios suscrito.*

*En esta oportunidad, la interesada sólo acudió a reclamar ante el ente demandado, como lo dijo el Tribunal en su sentencia y no es objeto de discusión en la presente acción, con anterioridad al 3 de junio de 2011, lo que equivale a más de 15 años, si se tiene en cuenta que su vínculo, según lo afirma en la demanda terminó el 31 de diciembre de 1994.*

*Obsérvese cómo, en la sentencia que sirve de precedente, el oficio demandado negó el reconocimiento de salarios y prestaciones en lo referente a una vinculación que aún se encontraba vigente, como se expresa en el sentencia, en relación con lo que se encontraba probado en el proceso.*

*Igualmente, en la segunda de las sentencias que alega como desconocida, la actora estuvo vinculada hasta el mes de febrero del año de 2000 y en ese mismo año efectuó reclamación ante la administración y demandó el acto producto de la misma, que fue expedido en el mes de septiembre del mismo año.*

*En la última de las providencias citadas, el actor estuvo vinculado hasta el año de 2000 y tanto la reclamación como la demanda se dieron antes del término de tres años contemplados en la norma que regula la figura de la prescripción.*

*Lo anterior, sirvió al Tribunal para, en ejercicio de su autonomía funcional, exponer en forma clara, los motivos por los cuales consideraba que a la señora Rosa Istmenia Moreno de Palacios no le eran aplicables los precedentes judiciales citados y concluir que la reclamación que elevó la actora ante la administración en el año de 2011, 15 años después de culminado el nexo contractual, esto es, el 31 de diciembre de 1994, no tuvo la potencialidad de suspender el término de prescripción de los derechos derivados de la relación laboral.*

*Esta Corporación ha accedido al restablecimiento del derecho en los casos citados, bajo el presupuesto de que la parte actora ha cumplido con lo establecido en el artículo 102 del decreto 1848 de 1969, es decir, ha reclamado ante la entidad, máximo dentro de los 3 años siguientes a su retiro y luego ha acudido en término ante esta jurisdicción.*

*El anterior fue el criterio que aplicó el Tribunal, el cual estima la Sala no solo es razonable sino legal y se encuentra dentro del margen de su autonomía.*

*En este orden de ideas, considera la Sala que el Tribunal Administrativo del Chocó, no incurrió en la causal de procedibilidad de la acción de tutela por desconocimiento del precedente, por cuanto lo que se reprocha es que las autoridades judiciales desconozcan sus pronunciamientos o se aislen del criterio unificador de los superiores jerárquicos, sin exponer las razones por las cuales cambian su posición frente a determinado asunto o disienten de la posición establecida por éstos, circunstancia que no se advierte en esta oportunidad.*

*En consecuencia, al no demostrarse en la presente acción de tutela la vulneración del derecho fundamental alegado por la demandante, conlleva que la misma debe ser negada (···)” (se destaca).*

**Como se ve, es la propia Sección Segunda la que ha accedido al restablecimiento del derecho sólo en los casos en que la parte demandante haya reclamado ante la administración “máximo dentro de los 3 años siguientes a su retiro y luego haya acudido en término ante esta jurisdicción”, interpretación que es compartida por esta defensa, en la medida que no admisible premiar a los demandantes desinteresados que reclaman el pago de acreencias laborales muchos años**

después de que se han hecho exigibles. En este caso, el demandante presentó la reclamación después de 11 años.

#### **4. LA PETICIÓN DE LAS PRUEBAS QUE EL DEMANDADO PRETENDA HACER VALER.**

Para soportar los hechos expuestos en la presente contestación, solicito se decreten los siguientes medios probatorios:

##### **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Se fije fecha para llevar a cabo interrogatorio de parte a la actora, el mismo que será formulado de manera verbal o escrita por parte del suscrito, sobre los hechos de la demanda y de la presente contestación.

##### **DOCUMENTALES:**

- A) Copia del expediente administrativo de la señora MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA.

#### **5. LA FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA DE LA DEFENSA.**

El ingreso al servicio público (en relación laboral administrativa) requiere de la designación válida (nombramiento o elección) conforme al régimen jurídico, seguida de la posesión, para poder entrar a ejercer las funciones del empleo. En relación con estos aspectos resaltan las siguientes disposiciones:

De la Constitución Política de 1991:

“ART. 122.—No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (inc. 1º)...”.

“ART. 125.—Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...).”.

Además, en la relación laboral administrativa el empleado público no está sometido exactamente a la “subordinación” que impera en la relación laboral privada; aquí está obligado es a obedecer y cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos administrativos correspondientes, en los cuales se consagran los deberes, obligaciones, prohibiciones, etc., a que están sometidos los servidores públicos. La relación jerárquica en los empleos públicos tiene otro alcance.

109

Por lo tanto, el hecho que en el caso de la ejecución de los contratos de prestación de servicios se den algunas circunstancias parecidas a las que existen respecto de los empleados públicos no puede llevar a la conclusión que por ello se encubre una relación laboral administrativa. Existen diferencias entre los contratos estatales, la relación laboral privada y la relación laboral administrativa del derecho público que se deben respetar.

#### 6. LA INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE PODRÁN HACERSE LAS NOTIFICACIONES PERSONALES AL DEMANDADO Y A SU REPRESENTANTE O APODERADO.

A la entidad demandada y su representante en el Barrio centro calle, 11 carreras 2 y 3 del municipio de Magangué, correo electrónico: jurídica@maganguebolivar.gov.com

Al suscrito en la carrera 1 edificio Poseidón apto 906 Barrio el laguito Cartagena de india. A través de la siguiente dirección electrónica: robejleal@hotmail.com

#### 7. ANEXOS.

- Poder con que actúo.
- Copia del Acta de posesión del jefe de la oficina jurídica, que reposa en el proceso
- Copia del Acta de posesión del Alcalde Municipal, que reposa en el proceso
- Copia del Decreto de delegación que reposa en el proceso.

Atentamente,

ROBERTO JOSE LEAL CALDERON.  
C.C. 73'240.421 de Magangué.  
T.P. 124.615 del C. S. de la Judicatura.

*Roberto Jose Leal Calderon*  
*OF: 73.240.421*  
*7P4 12 4. 6 12 29*  
*Apr/029/2014*





NIT 800028432-2



Alcaldía Municipal de Magangué  
"El verdadero cambio"

SE Magangué

14/08/14 05:16:10

Radicado SAC:

Radicado Salida SAC: 2014EE1433

Folios: 1 Anexos: 40

Origen: ANALISIS SECTORIAL Y APOYO INSTITUCIONAL

Destino: TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA,  
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Asunto: DS14-0480  
Magangué, Agosto-14 de 2014

DS14-0480

Magangué, Agosto 14 de 2014

Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Cartagena de Indias

E. S. D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de manera atenta remito a usted copia de la hoja de vida, y demás emolumentos de la señora MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA para dar respuesta al Tribunal Administrativo de Bolívar, según:

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Referencia: 2013 - 781

Demandante: MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA

Demandado: MUNICIPIO DE MAGANGUE

Para su conocimiento y fines pertinentes, lo enunciado consta de 40 folios útiles y escritos.

Atentamente,

  
RAFAEL RODRIGUEZ CHAVEZ  
Secretario de Educación Municipal

## LIQUIDACION INDIVIDUAL

MUNICIPIO: 001 - MAGANGUE

SECCION: 113430000631 - CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE N° 2

FECHA: 13/08/2014

EMPLEADO: 33194679 MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ

CARGO: 9067 - AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

PERIODO: 01 ENERO DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 25/01/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0010	SUELDO BASICO	30	455,637	0	0
0732	SALUD COOP	30	0	18,225	0
0782	SINTRENAL	30	0	4,556	0
TOTALES :			455,637	22,781	
NETO A PAGAR :			432,856		

PERIODO: 02 FEBRERO DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 24/01/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0010	SUELDO BASICO	0	455,637	0	0
0732	SALUD COOP	0	0	18,225	0
0782	SINTRENAL	0	0	4,556	0
TOTALES :			455,637	22,781	
NETO A PAGAR :			432,856		

PERIODO: 03 MARZO DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 25/01/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0010	SUELDO BASICO	0	455,637	0	0
0732	SALUD COOP	0	0	18,225	0
0782	SINTRENAL	0	0	4,556	0
1139	INVERSIONES SU HOGAR	0	0	75,967	0
TOTALES :			455,637	98,748	
NETO A PAGAR :			356,889		

PERIODO: 04 ABRIL DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 26/01/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0010	SUELDO BASICO	0	455,637	0	0
0732	SALUD COOP	0	0	18,225	0
0782	SINTRENAL	0	0	4,556	0
1139	INVERSIONES SU HOGAR	0	0	75,967	0
TOTALES :			455,637	98,748	
NETO A PAGAR :			356,889		

PERIODO: 05 MAYO DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 28/01/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0010	SUELDO BASICO	0	455,637	0	0
0732	SALUD COOP	0	0	18,225	0
0782	SINTRENAL	0	0	4,556	0
1139	INVERSIONES SU HOGAR	0	0	75,967	0
TOTALES :			455,637	98,748	
NETO A PAGAR :			356,889		

0: 06 JUNIO DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 30/06/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION	SALDO
0010	SUELDO BASICO	0	455,637	0	
0732	SALUD COOP	0	0	18,225	
0752	SINTRENAL	0	0	4,556	
1139	INVERSIONES SU HOGAR	0	0	75,967	
TOTALES :			455,637	98,748	
NETO A PAGAR :			356,889		

112

PERIODO: 07 JULIO DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 30/07/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION	SALDO
0010	SUELDO BASICO	30	455,637	0	
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	41,600	0	
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	28,805	0	
0732	SALUD COOP	30	0	18,225	
0752	SINTRENAL	0	0	4,556	
1139	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	75,967	407,738
TOTALES :			526,042	98,748	
NETO A PAGAR :			427,294		

PERIODO: 08 AGOSTO DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 26/08/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION	SALDO
0010	SUELDO BASICO	30	455,637	0	
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	41,600	0	
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	28,805	0	
0732	SALUD COOP	30	0	18,225	
0752	SINTRENAL	0	0	4,556	
1139	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	75,967	407,738
TOTALES :			526,042	98,748	
NETO A PAGAR :			427,294		

PERIODO: 09 SEPTIEMBRE DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 24/09/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION	SALDO
0010	SUELDO BASICO	30	455,637	0	
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	41,600	0	
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	28,805	0	
0732	SALUD COOP	30	0	18,225	
0752	SINTRENAL	0	0	4,556	
1139	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	75,967	407,738
TOTALES :			526,042	98,748	
NETO A PAGAR :			427,294		

PERIODO: 10 OCTUBRE DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 28/10/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION	SALDO
0010	SUELDO BASICO	30	455,637	0	
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	41,600	0	
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	28,805	0	
0732	SALUD COOP	30	0	18,225	
0752	SINTRENAL	0	0	4,556	
1139	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	75,967	407,738

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
TOTALES :			526,042	98,745	
NETO A PAGAR :			427,294		
0010	SUELDO BASICO	30	455,637	0	
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	41,600	0	
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	28,805	0	
0732	SALUD COOP	30	0	18,225	
0782	SINTRENAL	0	0	4,556	
1134	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	238,467	1,132,745
TOTALES :			526,042	261,248	
NETO A PAGAR :			264,794		

113

PERIODO: 12 DICIEMBRE DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 27/12/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0010	SUELDO BASICO	30	473,759	0	
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	41,600	0	
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	17	28,805	0	
0732	SALUD COOP	30	0	18,950	
0782	SINTRENAL	0	0	4,738	
1130	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	238,467	113,467
TOTALES :			544,164	262,155	
NETO A PAGAR :			282,009		

PERIODO: 13 PRIMA DE NAVIDAD DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 11/12/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0400	PRIMA DE NAVIDAD	30	526,044	0	
TOTALES :			526,044	0	
NETO A PAGAR :			526,044		

PERIODO: 16 RETRO. REAJUSTE SAL. DE 2004

FECHA DE LIQUIDACION: 27/11/2004

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0011	RETROACTIVO REAJUSTE SALARIAL	330	199,342	0	
TOTALES :			199,342	0	
NETO A PAGAR :			199,342		

TOTAL DEVENDGADOS 6,633,582.00  
 TOTAL DESCUENTOS 1,358,949.00  
 TOTAL NETO PAGADO 5,274,633.00

# LIQUIDACION INDIVIDUAL

MUNICIPIO: 001 - MAGANGUE

SECCION: 113430000631 - CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE N° 2

FECHA: 13/08/2014

EMPLEADO: 33194679 MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ

CARGO: 9067 - AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

PERIODO: 01 ENERO DE 2005

FECHA DE LIQUIDACION: 01/01/2005

114

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0010	SUELDO BASICO	30	473,759	0	
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	44,500	0	
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	30,675	0	
0170	BONIFICACION SERVICIOS	30	236,860	0	
0040	REAJUSTE SALARIO P. NAVIGAD	30	18,122	0	
0732	SALUD COOP	30	0	18,956	
0704	REAJ. SALARIO SALUD PRIVADA	30	0	7,974	
0782	SINTRENAL	0	0	4,738	
1139	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	238,467	
<b>TOTALES :</b>			<b>803,936</b>	<b>270,128</b>	
<b>NETO A PAGAR :</b>			<b>533,807</b>		

PERIODO: 02 FEBRERO DE 2005

FECHA DE LIQUIDACION: 23/02/2005

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0010	SUELDO BASICO	30	473,759	0	
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	44,500	0	
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	30,675	0	
0732	SALUD COOP	30	0	18,956	
0782	SINTRENAL	0	0	4,738	
1139	INVERSIONES SU HOGAR	28	0	238,467	
<b>TOTALES :</b>			<b>548,934</b>	<b>262,155</b>	
<b>NETO A PAGAR :</b>			<b>286,779</b>		

PERIODO: 03 MARZO DE 2005

FECHA DE LIQUIDACION: 29/03/2005

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0010	SUELDO BASICO	30	473,759	0	
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	44,500	0	
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	30,675	0	
0732	SALUD COOP	30	0	18,956	
0782	SINTRENAL	0	0	4,738	
1139	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	238,467	
<b>TOTALES :</b>			<b>548,934</b>	<b>262,155</b>	
<b>NETO A PAGAR :</b>			<b>286,779</b>		

PERIODO: 04 ABRIL DE 2005

FECHA DE LIQUIDACION: 27/04/2005

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
0010	SUELDO BASICO	30	499,816	0	
0011	RETROACTIVO REAJUSTE SALARIAL	90	78,171	0	
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	44,500	0	
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	30,693	0	
0732	SALUD COOP	30	0	18,498	
0704	REAJ. SALARIO SALUD PRIVADA	30	0	3,127	
0782	SINTRENAL	0	0	4,998	
1139	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	241,667	
<b>TOTALES :</b>			<b>652,180</b>	<b>276,290</b>	
<b>NETO A PAGAR :</b>			<b>375,890</b>		

BO: 05 MAYO DE 2005

FECHA DE LIQUIDACION: 02/05/2005

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO	
			TOTALES :	654,850	269,785	
			NETO A PAGAR :	385,065		
0010	SUELDO BASICO	30	499,816	0		
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	44,500	0		
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	32,363	0		
0075	RETPO. DIFERENCIA P.	67	3,270	0		
0732	SALUD COOP	30	0	19,993		
0782	SINTRENAL	0	0	4,998		
1139	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	241,667		
			TOTALES :	580,449	266,658	
			NETO A PAGAR :	313,791		

15

PERIODO: 06 JUNIO DE 2005

FECHA DE LIQUIDACION: 01/07/2005

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO	
			TOTALES :	576,679	266,658	
			NETO A PAGAR :	310,021		
0010	SUELDO BASICO	30	499,816	0		
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	44,500	0		
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	32,363	0		
0732	SALUD COOP	30	0	19,993		
0782	SINTRENAL	0	0	4,998		
1139	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	241,667		

PERIODO: 07 JULIO DE 2005

FECHA DE LIQUIDACION: 01/08/2005

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO	
			TOTALES :	576,679	266,658	
			NETO A PAGAR :	310,021		
0010	SUELDO BASICO	30	499,816	0		
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	44,500	0		
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	32,363	0		
0732	SALUD COOP	30	0	19,993		
0782	SINTRENAL	0	0	4,998		
1139	INVERSIONES SU HOGAR	30	0	241,667		

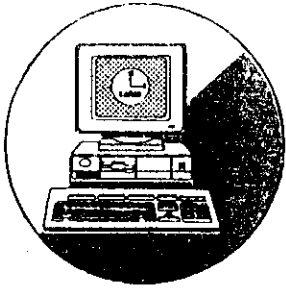
PERIODO: 08 AGOSTO DE 2005

FECHA DE LIQUIDACION: 31/08/2005

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO	
			TOTALES :	326,785	16,327	
			NETO A PAGAR :	310,458		
0010	SUELDO BASICO	17	283,329	0		
0050	AUXILIO DE TRANSPORTE	30	25,217	0		
0070	PRIMA DE ALIMENTACION	30	18,339	0		
0732	SALUD COOP	17	0	11,329		
0782	SINTRENAL	0	0	4,998		

CODIGO	DESCRIPCION	DIAS	DEVENGADO	DESCUENTO	NETO
1400	PRIMA DE NAVIDAD	30	347,914	0	
	TOTALES :		347,914	0	
	NETO A PAGAR :		347,914		
	TOTAL DEVENDGADOS		4,965,160.00		
	TOTAL DESCUENTOS		1,880,525.00		
	TOTAL NETO PAGADO		3,084,635.00		

116



# Corporación Educativa de Magangué "CEDEMAG"

Bachillerato Técnico en Informática Semestralizado

Aprobado oficialmente hasta el 2002 según

Resolución No. 963 por la Gobernación de Bolívar

Dir.: Carrera 12 No. 16 C 39 Tel.: 877700 Telefax: 878696

Nit. 806.002.479 - 7 Magangué - Bolívar

Autorización para facturar por Computador

Resolución DIAN No. 060000007842 de Noviembre 18 de 1998

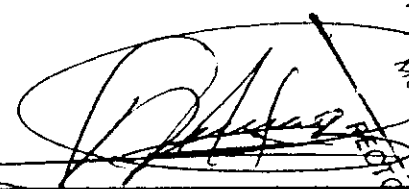
117

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Magangué a los 18 días del mes de Diciembre del año 1999 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los Suscritos Rector y Secretario en la rectoría de la CORPORACIÓN EDUCATIVA DE MAGANGUÉ "CEDEMAG" Institución aprobada hasta el año 2002 en los niveles de Educación Básica y Media Técnica y autorizada por la Gobernación de Bolívar, para otorgar el título de Bachiller Técnico Especialidad Informática según Resolución N°. 963 del 19 de Junio de 1998 comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Técnico Especialidad Informática al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación, MARIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MEJIA identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 33.194.679 expedida en Magangué.

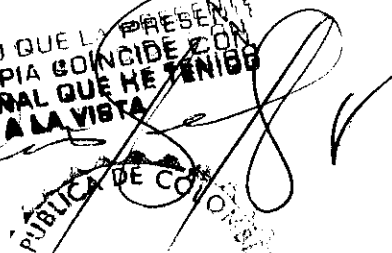
Es fiel copia tomada del Acta original general N°. 04 de fecha Diciembre 18 de 1999 que consta de 97 alumnos que comienza con el nombre de ACOSTA OTERO ROSALIN MARIA y se cierra con el nombre de VILLAMIL GARCIA WILFRIDO firmado y sellado por DELMIRO LUNA GUZMÁN (Rector) y EMILSE GUERRERO ROMERO (Secretaria) dada en Magangué a los 8 días del mes de FEBRERO del año 2.000

22 MAR. 2002

  
DELMIRO LUNA GUZMAN  
RECTOR  
C.C 9.139.941 de Magangué

CORPORACION EDUCATIVA  
DE MAGANGUÉ  
C.E.D.E.M.A.G.  
Magangué Bol.

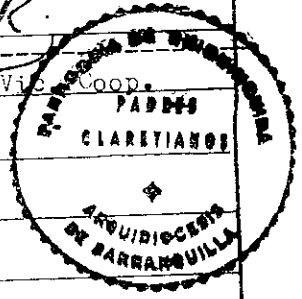
CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA COINCIDE CON  
LA ORIGINAL QUE HE TENIDO  
A LA VISTA

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Emilia Guerrero  
Romero  
Unica de Magangué





Libro 41 de bautismos
Folio 51
Número 151
"En la parroquia de N.S. de Chiquinquirá a 22 de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, fue bautizada solemnemente una niña que nació el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a quien se llamó MARIA DEL SOCORRO, nacida en Barranquilla, hija legítima de Estéfano Hernández y Lorenza Mejía. Abuelos paternos: Santiago Hernández y Estefana Hernández. Maternos: Isidoro Mejía y Otilia Ibañez. Padrinos: Emilio Argente y Lourdes Pabuenta. Bautizó el P. Agente Gaona Sml. y Fr. Agente N. [illegible] de fiel copia. Barranquilla noviembre 28 de mil novecientos sesenta y uno."
<i>Diego Cortés R.</i> P. Diego Cortés Sml. Vic. Coop.



ción so

TE  
22

ente

es

el

ente

Corre  
ente

15 de  
idad

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE  
MAGUIRE  
MAGUIRE

119  
3

Maguire, Enero 18 de 2000


HERNANDO JOSE PADAUI ALVAREZ  
Maguire

Alientamente me permito solicitarle se sirva prestar los servicios personales como ASEADORA COLEGIO SAN JOSE NOCTURNO por el termino de 10 (diez) meses contados a partir del 1 de Febrero al 30 de Noviembre de 2000

Su remuneración total será de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS OCTE (\$ 2.620.000.00) que el Municipio pagara por cuotas mensuales de \$ 262.000.00 a través de la Dirección Financiera previa certificación de cumplimiento de la Dirección de la Escuela.

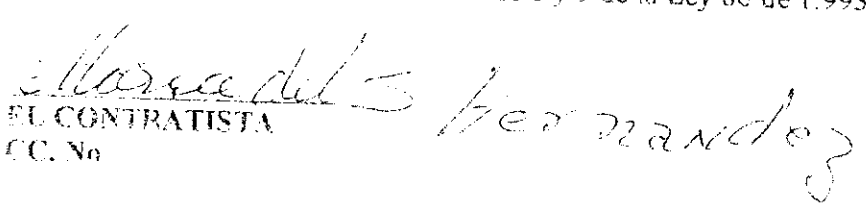
El presente contrato no genera relaciones laborales entre el Municipio y el contratista de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993

Maguire

  
HERNANDO JOSE PADAUI ALVAREZ  
Maguire Municipal

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Me obligo al cumplimiento de este contrato sin formalidades plenas y manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en los Articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993.

  
EL CONTRATISTA  
CC. No

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO RENDIDA ANTE LA NOTARIA  
UNICA DEL CIRCULO

120

MAGANGUÉ – BOLIVAR

En la ciudad de Magangué, Departamento de Bolivar, Republica de Colombia, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2002, compareció ante la suscrita Notaria del circulo, el señor (a) \_\_\_\_\_

Con el objeto de oírlo (a) en declaración de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 de 1989. El (La) declarante manifiesta que lo que va a decir lo hace bajo la gravedad del juramento y dijo: mi nombre es como viene dicho, residente en este Municipio, me identifico con la C.C. # \_\_\_\_\_

PREGUNTADO: Al (La) compareciente en que consiste su declaración jurada?

CONTESTOS: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no estoy vinculada oficialmente al Magisterio ni a ninguna otra entidad. Igualmente manifiesto que no tengo proceso penal en mi contra hasta la fecha nunca he estado embargado (a).

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada.

*Maria del S Hernandez*  
El (La) Declarante.

*[Signature]*  
La Notaria Unica.

5

121

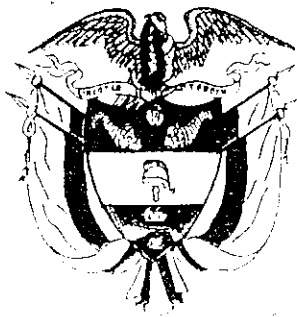
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Cedula de Identificación No. 10.124.679

Nombre: *[Illegible]*  
 Apellidos: *HERNANDEZ MORA*  
 Nombres: *Marta del Socorro*  
 Nacimiento: *9-Ago-1950-Barranquilla(Atl.)*  
 Estatura: *1-60* Color: *Pi.La.*  
 Señales: *Ninguna*  
 Fecha: *13-Dic-77*

*[Signature]*



*[Large handwritten signature]*



6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
BOGOTÁ, D. C.  
*[Handwritten signature]*

La República de Colombia  
y en su nombre la

# Corporación Educativa de Magangué "Cedemag"

Magangué - Bolívar

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento según  
Resolución No. 963 del 19 de junio de 1998,

Confiere a

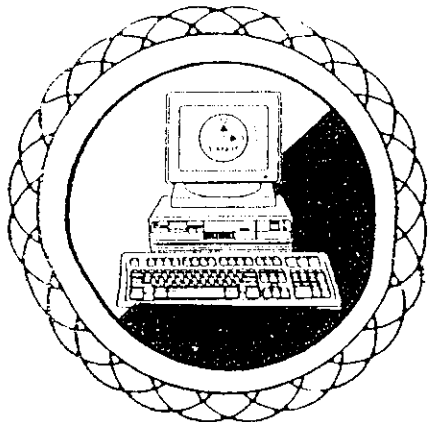
## MARIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MEJIA

Identificado(a) con C.C. No. 33'194.679 Expedida en M/gué (Bol.)

El Título de

## Bachiller Técnico Especialidad Informática

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral  
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al  
Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - de la Corporación.



Rector, **CORPORACION EDUCATIVA  
DE MAGANGUE  
"C E D E M A G"  
Magangué Bol.**

*[Handwritten signature of the Rector]*

Secretario, **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*[Handwritten signature of the Secretary]*

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación  
(Decreto Nacional No. 921 de 1991)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 12 Diploma No. 13

Dado en Magangué, a 18 de DIC. del año 1999

2  
123

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DEPARTAMENT DE FINANCERES  
Magangue Bolívar

Magangue, 1 de Mayo de 2019.

Señor ALDO DIRBY FORTIN ANGLADE

SEÑOR ALDO

Señor ALDO DIRBY FORTIN ANGLADE, identificado con  
carné de identificación No. 41946 expedido en Magangue, Bolívar, en  
fecha 10 de mayo de 2019.

Concedo licencia de conducir en Magangue a los atrevidores EIM días del mes de  
Mayo de 2019.

Magangue, 1 de Mayo de 2019.  
Departamento Financiero

124

### 1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

### 1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) EN LA ACTUALIDAD PARTICIPO COMO MIEMBRO DE LAS SIGUIENTES JUNTAS Y CONSEJOS DIRECTIVOS:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A LA FECHA SOY SOCIO DE LAS SIGUIENTES CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) EN LA ACTUALIDAD SI  NO  TENGO SOCIEDAD CONYUGAL O DE HECHO VIGENTE, CON:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE <b>Robinson Caraballo Vilorio</b>	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>
--	---

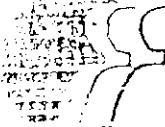
### 2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades economicas de caracter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

### 3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA  	CIUDAD Y FECHA  
---	------------------------



República de Colombia  
Departamento Administrativo de la  
Función Pública

FORMATO UNICO  
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1.995)

Entidad Receptora  
Alcaldía Magangué

8

**I. DECLARACION JURAMENTADA**

**1.1 DE BIENES Y RENTAS**

YO, **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA**  
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.L. N° **33.194.679** CON CC  
PAIS **Colombia** DEPARTAMENTO **Bolívar** MUNICIPIO **Magangué**  
DIRECCION **Cra 17 N° 16D-10** TELEFONOS

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARENTESCO
Angela Maria Caraballo Hernandez		Hija
Robinson Caraballo Hernandez		Hijo
Devinson Caraballo Hernandez		Hijo
Ronald Caraballo Hernandez		Hijo
Dairo Enrique Caraballo Hernandez		Hijo
Sebastian Andres Caraballo Hernandez		Hijo
Sara Michel Caraballo Hernandez		Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1.995 PARA FIRMAR POSICION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTA QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE DETALLO A CONTINUACION:

1. LOS INGRESOS Y RENTAS QUE OBTUVE EN EL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE FUERON:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	1.572.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
<b>TOTAL</b>	<b>1.572.000</b>

2. LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO QUE POSEO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR SON:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Ganadero	Ahorro	530-04811-5	Magangué	- 0 -

3. MIS BIENES PATRIMONIALES SON LOS SIGUIENTES:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR





FORMATO UNICO  
HOJA DE VIDA

Republica de Colombia  
Departamento Administrativo de la  
Función Pública

(LEY 190 DE 1995)

126

INFORMACION DETALLADA

VI. EXPERIENCIA LABORAL (CONTINUACION)											
EMPRESA O ENTIDAD						PUBLICA 1 PRIVADA 2		PAIS			
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				DIRECCION			
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		TIEMPO DE SERVICIO		DEDICACION		ESPECIFIQUE "OT"	
		A. MES. AÑO		A. MES. AÑO		AÑOS. MESES. DIAS		TC 1 MT 2 TP 3 OD 4			
ULTIMO CARGO O CONTRATO						DEPENDENCIA					
EMPRESA O ENTIDAD						PUBLICA 1 PRIVADA 2		PAIS			
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				DIRECCION			
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		TIEMPO DE SERVICIO		DEDICACION		ESPECIFIQUE "OT"	
		A. MES. AÑO		A. MES. AÑO		AÑOS. MESES. DIAS		TC 1 MT 2 TP 3 OD 4			
ULTIMO CARGO O CONTRATO						DEPENDENCIA					
EMPRESA O ENTIDAD						PUBLICA 1 PRIVADA 2		PAIS			
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				DIRECCION			
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		TIEMPO DE SERVICIO		DEDICACION		ESPECIFIQUE "OT"	
		A. MES. AÑO		A. MES. AÑO		AÑOS. MESES. DIAS		TC 1 MT 2 TP 3 OD 4			
ULTIMO CARGO O CONTRATO						DEPENDENCIA					

**VII. HABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

MANIFIESTO BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE  SI  NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL LEGAL PARA OBTENER UN CARGO O EMPLEO PUBLICO, O PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 11 DE LA LEY 100/95)

OBSERVACIONES

**VIII. FIRMA DEL ASPIRANTE**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACIOS (ART. 54 DE LA LEY 100/95)

*Maria del S H*  
FIRMA

**IX. OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE PERSONAL**

---



---

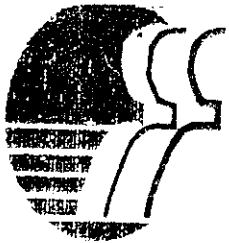


---

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE HA PRESENTADO COMO SOPORTE. (ART. 4° DE LA LEY 190/95)

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE PERSONAL

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -



República de Colombia  
Departamento Administrativo de la  
Función Pública

# FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

( LEY 190 DE 1.995 )

ENTIDAD RECEPTORA  
ALCALDIA DE MAGANGUE  
*(10)*

## INFORMACION DETALLADA

### V. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES E IDIOMAS

#### 1. PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES REALIZADAS


#### 2. ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEA Y ESCRIBA DE FORMA REGULAR, BIEN O MUY BIEN

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			OBSERVACIONES
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	

### VI. EXPERIENCIA LABORAL

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- A) RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL ( ÚLTIMO EMPLEO ) O SERVICIO PRESTADO
- B) PARA DEDICACION: TC- TIEMPO COMPLETO, MT- MEDIO TIEMPO, TP- TIEMPO PARCIAL, OO- OTRA DEDICACION ( EN ESTE CASO INDIQUE CUAL )
- C) PARA C.R. (CAUSA DEL RETIRO), ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
  - 01- TERMINACIÓN DE LA OBRA, DEL PLAZO DEL CONTRATO O VENCIMIENTO DEL PERIODO
  - 02- JUSTA CAUSA POR PARTE DEL EMPLEADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE
  - 03- JUSTA CAUSA POR PARTE DEL TRABAJADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE
  - 04- CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO O SUPRESION DEL CARGO
  - 05- CESE DE ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR POR MAS DE 120 DIAS
  - 06- ABANDONO DEL CARGO
  - 07- DECISION UNILATERAL O DECLARACION DE INSUBSISTENCIA
  - 08- SENTENCIA EJECUTORIA REVOCATORIA O NULIDAD DEL NOMBRAMIENTO
  - 09- JUBILACION O PENSION DE INVALIDEZ
  - 10- RENUNCIA VOLUNTARIA O POR MUTUO ACUERDO

#### EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	Secretaria de Educación - Alcaldía de Magangué			PUBLICA	PRIVADA	PAIS	Colombia
DEPARTAMENTO	Bolívar	MUNICIPIO	Magangué	1 <input checked="" type="checkbox"/>	2 <input checked="" type="checkbox"/>		
TELEFONOS				DIRECCION			
				Colegio san José Noct No 2			
FECHA DE INGRESO	15	02	1993	8	12	10	
	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS	
DEDICACION	TC	MT	TP	OO	ESPECIFIQUE "OO"		
	1	2	3	4			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	Asesora			DEPENDENCIA			
				Colegio San José Noct. No 1			

#### EMPLEOS O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD				PUBLICA	PRIVADA	PAIS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		1	2		
TELEFONOS				DIRECCION			
FECHA DE INGRESO							
	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS	
DEDICACION	TC	MT	TP	OO	ESPECIFIQUE "OO"		
	1	2	3	4			
ULTIMO CARGO O CONTRATO				DEPENDENCIA			
EMPRESA O ENTIDAD				PUBLICA	PRIVADA	PAIS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		1	2		
TELEFONOS				DIRECCION			
FECHA DE INGRESO							
	DIA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS	
DEDICACION	TC	MT	TP	OO	ESPECIFIQUE "OO"		
	1	2	3	4			
ULTIMO CARGO O CONTRATO				DEPENDENCIA			

- EMPLEADOR O CONTRATANTE -



República de Colombia  
Departamento Administrativo de la  
Función Pública

# FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1995)

12B  
ENTIDAD RECEPTORA  
ALCALDIA DE MAGANQUE  
11

## INFORMACION DETALLADA

### IV. FORMACION ACADÉMICA

A PARTIR DE ESTE CUADRO II SOBRE "FORMACION ACADÉMICA" DE LA HOJA DE INFORMACION BASICA, COMPLEMENTE LOS DATOS DE FECHAS DE TERMINACION, ESTABLECIMIENTOS Y MUNICIPIOS DONDE CURSO LOS ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA, MEDIA Y EDUCACION SUPERIOR.

#### 1. EDUCACION BASICA Y MEDIA

FECHA DE TERMINACION	MESES	AÑO	ESTABLECIMIENTO DONDE CURRO EL ULTIMO AÑO	MUNICIPIO
	12	99	CEDAMAG	MAGANQUE

#### 2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

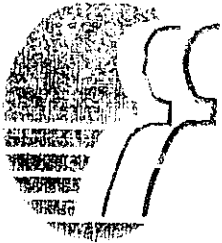
MODALIDAD ACADÉMICA	FECHA DE TERMINACION	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO
	MESES	AÑO	

#### 3. OTROS ESTUDIOS

RELACIONE CAPACITACION, CURSOS, DIPLOMADO, ESTUDIOS DE EDUCACION NO FORMAL, SIMPOSIOS, TALLERES Y DEMAS ESTUDIOS QUE PUEDA COMPROBAR MEDIANTE CERTIFICADOS.

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO

EMPLADOR O CONTRATANTE



República de Colombia  
Departamento Administrativo de la  
Función Pública

# FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

(LEY 190 DE 1.995)



ENTIDAD RECEPTORA  
ALCALDIA DE MAGANGUE

129  
(12)

## INFORMACION BASICA I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>HERNANDEZ</b>		SEGUNDO APELLIDO <b>MEJIA</b>		NOMBRES <b>MARIA DEL SOCORRO</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION <input checked="" type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> T		NUMERO <b>33.194.679</b>		NACIONALIDAD <input checked="" type="checkbox"/> COLESIANA <input type="checkbox"/> COLESIANA <input type="checkbox"/> COLESIANA	
SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		ESTADO CIVIL SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		PAIS DE NACIMIENTO <b>Colombia</b>	
DEPARTAMENTO <b>Atlántico</b>		MUNICIPIO <b>Barranquilla</b>		FECHA DE NACIMIENTO 09 / 10 / 1960	
PAIS DE RESIDENCIA <b>Colombia</b>		DEPARTAMENTO <b>Bolívar</b>		MUNICIPIO <b>Magangué</b>	
DIRECCION RESIDENCIAL <b>Cra 17 No 16D-10</b>		ESTADO CIVIL SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		PERSONAS A CARGO <b>7</b>	

## II. FORMACION ACADÉMICA

### 1. EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO. LOS GRADOS DE 1º A 6º DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º A 11º DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA.

EDUCACION	BASICA		MEDIA	TITULO OBTENIDO
	PRIMARIA	SECUNDARIA		
1º	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Bachiller</b>
2º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11º	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

### 2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN EL ORDEN CROCRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA (ESCRIBA "TC" (TECNICA), "TE" (TECNOLOGIA), "TEE" (TECNOLOGIA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACION), "MA" (MAESTRIA O MAGISTER), "DO" (DOCTORADO O PHD))

MODALIDAD ACADÉMICA	SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULOS OBTENIDOS
		SI	NO	

\* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MODULOS, CREDITOS O AÑOS CONVIERTALOS EN SEMESTRES SI SU O SUS PROFESIONES ESTAN REGLAMENTADAS, DILIGENCIA ESTE CUADRO

PROFESION O TITULO	Nº DE LA MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL

## III. TIEMPO DE EXPERIENCIA Y SITUACION LABORAL

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA			VINCULADO		INDIQUE EL NOMBRE DE LA ULTIMA ENTIDAD PUBLICA (ESTATAL U OFICIAL) EN LA QUE LABORO O LABORA COMO SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS.
	AÑOS	MESES	DIAS	SI	NO	
SERVIDOR PUBLICO	8			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Alcaldia Municipal de Magangué</b>
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	8					

020 130  
(13)

ALCALDIA DE MUNICIPIO

Municipio de...

Alcaldía Municipal de...

...

Atenidamente me permito solicitarle se sirva prestar los servicios personales como ASEADORA COLEGIO SAN JOSE NOCTURNO por el termino de 10 (diez) meses contados a partir del 1 de Febrero al 30 de Noviembre de 2000

Su remuneración total será de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 2.620.000 00) que el Municipio pagara por cuotas mensuales de \$ 262.000,00 a través de la Dirección Financiera previa certificación de cumplimiento de la Dirección de la Escuela.

El presente contrato no genera relaciones laborales entre el Municipio y el contratista de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

...

BERNARDO JOSÉ PADRILL ALVAREZ  
Alcalde Municipal

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Me comprometo al cumplimiento de este contrato sin formalidades plenas y manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

*Mariudels Hernandez Mejia*  
EL CONTRATISTA  
C.C. No. 33.194 679 de 1994

M) 14

CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ N°2  
MAGANGUÉ BOLIVAR

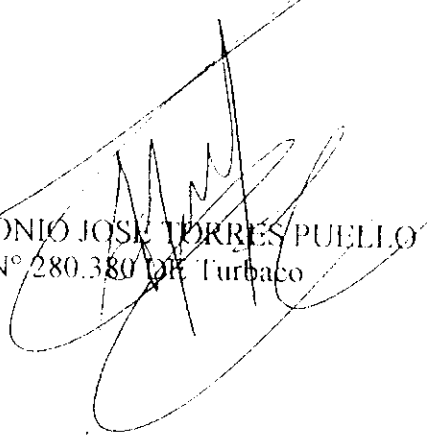
EL SUSCRITO DIRECTOR

CERTIFICA

Que **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA** identificada con la c.e.33.194.679 de M/guè, laboró en esta institución, desde el 1° de febrero hasta el 30 de Noviembre del año 2002.

La anterior certificación se firma en Magangué a los 27 días del mes de diciembre de año 2002

ANTONIO JOSE TORRES PUELLO  
C.C. N° 280.380 DE Turbaco



Recibí: Enero 23/2003  
Roberto Mantua

132 (19)

**ALCALDIA DE MUNICIPAL**  
MAGANGUÉ - BUENOS AIRES

Magangué, Enero 28 de 2000


SEÑOR  
**HERNANDO HERNANDEZ**  
Contratista

Atentamente me permito solicitarle se sirva prestar los servicios personales como **ASEADORA COLEGIO SAN JOSE NOCTURNO** por el termino de 10 (diez) meses contados a partir del 1 de Febrero al 30 de Noviembre de 2000.

Su remuneración total será de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE** (\$ 2.620.000 00) que el Municipio pagara por cuotas mensuales de \$ 262.000 00 a través de la Dirección Financiera previa certificación de cumplimiento de la Dirección de la Escuela

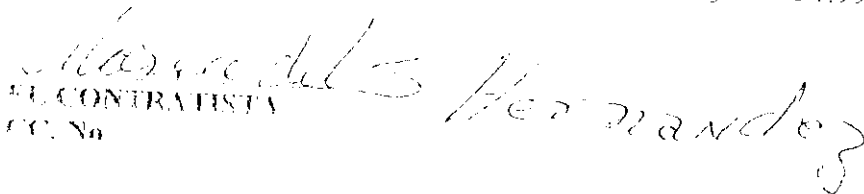
El presente contrato no genera relaciones laborales entre el Municipio y el contratista de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente

  
**HERNANDO JOSE PADAUI ALVAREZ**  
Alcalde Municipal

**INCOMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo obligo al cumplimiento de este contrato sin formalidades plenas y manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en los Articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993.

  
**EL CONTRATISTA**  
CC. No

BB (16)

ALCALDIA MUNICIPAL  
DIRECCION FINANCIERA  
Magangue Bolivar

---

Magangue 19 de Marzo del 2002

EL SUJETO DIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que BERNANDEZ MEHA MARIA DEL SOCORRO, identificada con cedula de ciudadanía numero 33.194.679 expedida en Magangue, Bolivar, no tiene registrado predio alguno

Para constancia se expide en Magangue a los dieciocho (18) dias del mes de Marzo del 2002



EL SUJETO DIRECTOR FINANCIERO



174 (17)

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO RENDIDA ANTE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO

MAGANGUÉ - BOLÍVAR

En la ciudad de Magangué, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los 22 días del mes de Marzo del 2002, compareció ante la suscrita Notaria del círculo, el señor (a) MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Con el objeto de oírlo (a) en declaración de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 de 1989. El (La) declarante manifiesta que lo que va a decir lo hace bajo la gravedad del juramento y dijo: mi nombre es como viene dicho, residente en este Municipio, me identifico con la C.C. # 33.194.679 de Magangué.-

PREGUNTADO: Al (La) compareciente en que consiste su declaración jurada?

CONTESTOS: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no estoy vinculada oficialmente al Magisterio ni a ninguna otra entidad. Igualmente manifiesto que no tengo proceso penal en mi contra hasta la fecha nunca he estado embargado (a).

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada.

*Maria del S Hernandez*  
El (La) Declarante.

*[Signature]*  
La Notaria Unica.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA COINCIDE CON  
LA ORIGINAL QUE HE TENIDO  
A LA VISTA

La República de Colombia  
y en su nombre la

# Corporación Educativa de Magangué "Cedemag"

Magangué - Bolívar

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento según  
Resolución No. 963 del 19 de junio de 1998,

Confiere a

## MARIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MEJIA

Identificado(a) con C.C. No. 33'194.679 Expedida en M/gué (Bol.)

El Título de

## Bachiller Técnico

### Especialidad Informática

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - de la Corporación.



Rector, CORPORACION EDUCATIVA  
DE MAGANGUE  
"CEDEMAG"  
Magangué Bol.

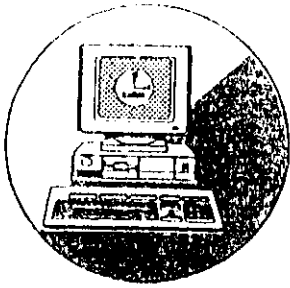
Secretario, A. L. B. I. S.

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación  
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 12 Diploma No. 13

Dado en Magangué, a 18 de DIC. del año 1999



# Corporación Educativa de Magangué "CEDEMAG"

18

136


Bachillerato Técnico en Informática Semestralizado  
Aprobado oficialmente hasta el 2002 según  
Resolución No. 963 por la Gobernación de Bolívar  
Dir.: Carrera 12 No. 16 C 39 Tel.: 877700 Telefax: 878696  
Nit. 806.002.479 - 7 Magangué - Bolívar  
Autorización para facturar por Computador  
Resolución DIAN No. 060000007842 de Noviembre 18 de 1998

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Magangué a los 18 días del mes de Diciembre del año 1999 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los Suscritos Rector y Secretario en la rectoría de la CORPORACIÓN EDUCATIVA DE MAGANGUÉ "CEDEMAG" Institución aprobada hasta el año 2002 en los niveles de Educación Básica y Media Técnica y autorizada por la Gobernación de Bolívar, para otorgar el título de Bachiller Técnico Especialidad Informática según Resolución N°. 963 del 19 de Junio de 1998 comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Técnico Especialidad Informática al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación, MARIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MEJIA, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 33.194.679 expedida en Magangué.

Es fiel copia tomada del Acta original general N°. 04 de fecha Diciembre 18 de 1999 que consta de 27 alumnos que comienza con el nombre de ACOSTA OTERO ROSALIN MARIA y se cierra con el nombre de VILLAMIL GARCIA WILFRIDO firmado y sellado por DELMIRO LUNA GUZMÁN (Rector) y EMILSE GUERRERO ROMERO (Secretaria) dada en Magangué a los 8 días del mes de FEBRERO del año 2.000

22 MAR. 2002

  
DELMIRO LUNA GUZMAN  
RECTOR  
C.C 9.139.941 de Magangué

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA COINCIDE CON  
LA ORIGINAL QUE HE TENIDO  
A LA VISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTES  
Magangué

ARQUIDIOCESIS DE  
BARRANQUILLA



5 PESOS 5

Libro 43 de bautismos

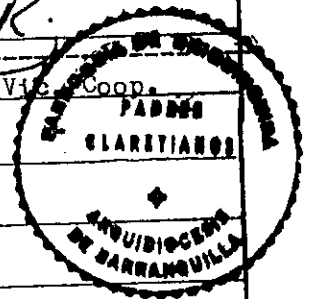
Folio 51

Número 151

" En la parroquia de N.S. de Chiquinquirá a 22 de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, fue bautizada solemnemente una niña que nació el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a quien se llamó MARIA DEL SOCORRO, nacida en Barranquilla, hija legítima de Teófilo Hernandez y Lorenza Mejía. Abuelos paternos: Santiago Hernández y Estebana Hernandez. Maternos: Isidoro Mejía y Otilia Ibañez. Padrinos: Eulfo Arroyo y Lourdes Pabuena. Bautizó el P. Agapito Gaona Cmf. Doy fe, P. Agapito M. Gaona Cmf " Es fiel copia. Barranquilla noviembre 28 de mil novecientos sesenta y siete.

*Diego Cortés R.*

P. Diego Cortés Cmf. Vic. Coop.



21

130



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**  
 Magangué Bolívar

5	MIRIAN LARA ARRIETA	33 200 376	BACHILLERATO	SECRETARIA AUX ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Con Ed San Jose 11° 1
6	CANDELARIA PALOMINO PORTELA	33 201 797	BACHILLERATO	SECRETARIA	Con Ed De Barbosa
7	GLORA ATENCIA RAMIREZ	33 198 417	BACHILLERATO	ASEADORA	Con Ed San Jose N° 1
8	MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA	33 164 679	BACHILLER TECNICO	ASEADORA	Con Ed San Jose N° 2

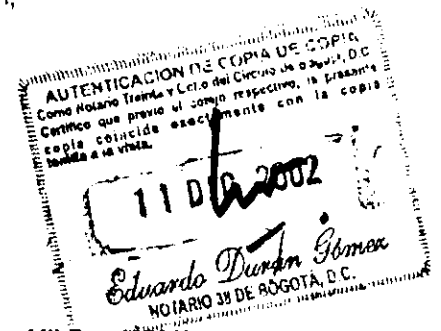
**ARTICULO SEGUNDO:** La renovación de estos contratos sera de manera provisional hasta cuando la Nación Fije las plantas de personal en cumplimiento del Artículo 40 de la Ley 715 de 2001 y expida el nuevo Estatuto de Profesionalización Docente.

**ARTICULO TERCERO:** La asignación salarial será acorde con el Grado del Escalafón Docente.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia del presente Decreto al Director de la Escuela, Director de Núcleo de la Zona, a la Jefe de Personal y al Interesado, y archívese copia de la Hoja de Vida del Docente en la Secretaria de Educación,

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dado en Magangué a los veintitrés (23) día del mes de Enero de Dos Mil Dos (2002).

**GONZALO BOTERO MAYA**  
 Alcalde Municipal

**ROBERTO MARTINEZ M.**  
 Secretario de Educación



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**  
 Magangué Bolívar

22  
 B9

**DECRETO N° 020**  
**( Enero 23 del 2.002)**

"Por el cual se renuevan los contratos de funcionarios administrativos a los cuales hace referencia el párrafo 4 del artículo 38 de la Ley 715 del 21 de diciembre del año 2.001".

El Alcalde del Municipio de Magangué, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 715 del año 2.001, y

**CONSIDERANDO**

Que para garantizar la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales, los alcaldes deben, según el párrafo 4° del artículo 38 de la Ley 715, renovar los contratos de órdenes prestación de servicios a los funcionarios administrativos que se encontraban contratados a primero (1°) de noviembre del 2.000 y cuyos contratos fueron renovados en el año 2.001, siempre y cuando cumplan los requisitos para el ejercicio del cargo.

Que revisados los archivos y las hojas de vida de los funcionarios administrativos vinculados durante los años 2.000 y 2.001, se comprobó que existen funcionarios administrativos que llenan los requisitos para renovarles el contrato según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 715 del año 2.001.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

11 DIC 2002  
 Eduardo Escobar Romero  
 NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

**ARTICULO PRIMERO:** Renuévase las órdenes de prestación de servicios a los funcionarios administrativos que se relacionan a continuación en las siguientes plazas, por llenar los requisitos exigidos por los Párrafos 5° y 6° del Artículo 38 de la ley 715 del 2.001, estos funcionarios administrativos son:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ESTUDIOS REALIZADOS	CARGO	LUGAR DE TRABAJO
1	LISNEY MENCO ROMERO	22.931.320	PRIMARIA	AUX. DE SERVICIOS GENERALES	Escuela Rural Bocas de San Antonio
2	ALEJANDRO ANGULO AVILA	3.909.566	PRIMARIA	CELADOR	Con. Ed. San José N° 1
3	ISABEL MARIA SINNING GUERRERO	33.205.191	SECRETARIADO EMPRESARIAL Y SISTEMA	SECRETARIA	San Mateo Instituto
4	TERESA LEAL JEREZ	33.192.288	TEC. ANALISIS Y PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES	AUX. DE SISTEMAS	Con. Educativa San José



ALCALDIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE  
Magangué Bolívar

Magangué, abril 21 de 2002

Señor (a)  
MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA  
Ciudad

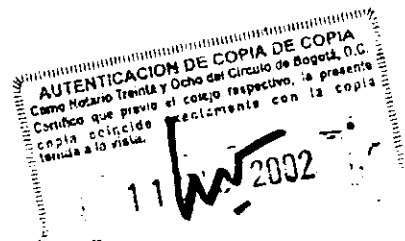
Cordial saludo:

Atentamente me permito comunicarle que en atención a lo establecido en la Ley 715 de 2001, se le ha renovado su contrato de Prestación de Servicios Administrativos según Decreto N° 020 de fecha enero 23 de 2002, en la Concentración Educativa San José N°2, en consecuencia debe presentarse a la Institución por la cual fue vinculado.

Permitame informarle que para efectos de su posesión debe presentar sus documentos originales. (Hoja d vida actualizada, cédula, registro civil, paz y salvo del impuesto predial, certificado del ultimo estudio cursado, declaración juramentada que no esta vinculado oficialmente y no cuenta con ningún proceso penal.

Atentamente,

*Roberto Martínez M.*  
Lic. ROBERTO MARTINEZ MENDOZA  
Secretario de Educación y Cultura Municipal



(24)

141

**ALCALDIA DE MUNICIPAL  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Magangué - Bolívar**

Magangué, Enero 28 de 2000

Señor(a).  
**SOCORRO HERNANDEZ**  
Magangué

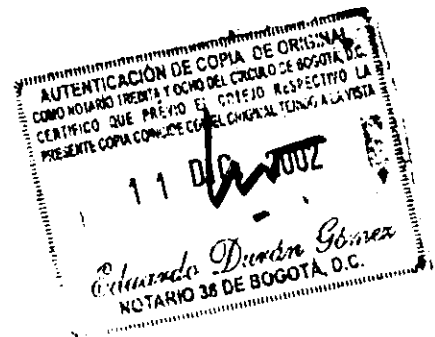
Atentamente me permito solicitarle se sirva prestar los servicios personales como ASEADORA COLEGIO SAN JOSE NOCTURNO por el termino de 10 (diez) meses contados a partir del 1 de Febrero al 30 de Noviembre de 2000.

Su remuneración total será de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 2.620.000.00) que el Municipio pagara por cuotas mensuales de \$ 262.000.00 a través de la Dirección Financiera previa certificación de cumplimiento de la Dirección de la Escuela.

El presente contrato no genera relaciones laborales entre el Municipio y el contratista de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993.

Atentamente,

  
**HERNANDO JOSE PADUA ALVAREZ**  
Alcalde Municipal



**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Me obligo al cumplimiento de este contrato sin formalidades plenas y manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993.

\_\_\_\_\_  
**EL CONTRATISTA**  
CC. No



28

142

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CÉDULA DE IDENTIFICACION 1979

DE: [REDACTED]

APELLIDOS: [REDACTED]

NOMBRE: María del Rosario


NACIDO: Bogotá, D. C. (Colombia)

ESTATURA: 1.60 COLON: 1.10

SEÑALES: [REDACTED]

FECHA: 12-10-77

[Signature]



CERTIFICADO DE LA PRESENCIA  
 FOTOCOPIADA DE LA ORIGINAL QUE HE DE  
 VERIFICADO

[Large handwritten signature]



# FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

República de Colombia  
Departamento Administrativo de la  
Función Pública

(LEY 190 DE 1.995)

26  
43

## INFORMACION DETALLADA

### VI. EXPERIENCIA LABORAL (CONTINUACIÓN)

EMPRESA O ENTIDAD										PUBLICA 1		PRIVADA 2		PAIS	
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				DIRECCION							
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		TIEMPO DE SERVICIO		DEDICACION		ESPECIFIQUE "OD"					
DIA   MES   AÑO		DIA   MES   AÑO		AÑOS   MESES   DIAS		TC 1   MI 2   TP 3   OD 4									
ULTIMO CARGO O CONTRATO						DEPENDENCIA									
EMPRESA O ENTIDAD										PUBLICA 1		PRIVADA 2		PAIS	
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				DIRECCION							
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		TIEMPO DE SERVICIO		DEDICACION		ESPECIFIQUE "OD"					
DIA   MES   AÑO		DIA   MES   AÑO		AÑOS   MESES   DIAS		TC 1   MI 2   TP 3   OD 4									
ULTIMO CARGO O CONTRATO						DEPENDENCIA									
EMPRESA O ENTIDAD										PUBLICA 1		PRIVADA 2		PAIS	
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				DIRECCION							
TELEFONOS		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		TIEMPO DE SERVICIO		DEDICACION		ESPECIFIQUE "OD"					
DIA   MES   AÑO		DIA   MES   AÑO		AÑOS   MESES   DIAS		TC 1   MI 2   TP 3   OD 4									
ULTIMO CARGO O CONTRATO						DEPENDENCIA									

### VII. HABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFIESTO BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA OCUPAR UN CARGO O EMPLEO PUBLICO, O PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. (ART. 1° DE LA LEY 190/95).

OBSERVACIONES:

### VIII. FIRMA DEL ASPIRANTE

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ART. 5° DE LA LEY 190/95).

*Maria del S H*  
FIRMA

### IX. OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE PERSONAL

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE HA PRESENTADO COMO SOPORTE. (ART. 4° DE LA LEY 190/95).

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE PERSONAL

EMPLEADOR O CONTRATANTE



República de Colombia  
Departamento Administrativo de la  
Función Pública

FORMATO UNICO  
**HOJA DE VIDA**

(LEY 190 DE 1998)

ENTIDAD RECEPTORA  
ALCALDIA DE MAGANGUE

14

**INFORMACION DETALLADA**

**IV. INFORMACION ACADÉMICA**

A PARTIR DE ESTE CUADRO II SOBRE "FORMACION ACADÉMICA" DE LA HOJA DE INFORMACION BASICA, COMPLEMENTE LOS DATOS DE FECHAS DE TERMINACION, ESTABLECIMIENTOS Y MUNICIPIOS DONDE CURSO LOS ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA, MEDIA Y EDUCACION SUPERIOR.

**1. EDUCACION BASICA Y MEDIA**

FECHA DE TERMINACION	MESES		ESTABLECIMIENTO DONDE CURRO EL ULTIMO AÑO	MUNICIPIO
	MESES	AÑO		
	12	99	CEDEMAG	MAGANGUE

**2. EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

MODALIDAD ACADÉMICA	TERMINACION		ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO
	MESES	AÑO		

**3. OTROS ESTUDIOS**

RELACIONE : CAP DEL SENA, CURSOS, DIPLOMADO, ESTUDIOS DE EDUCACION NO FORMAL, SIMPOSIOS, TALLERES Y DEMAS ESTUDIOS QUE PUEJA COMPROBAR MEDIANTE CERTIFICADOS

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO



República de Colombia  
Departamento Administrativo de la  
Función Pública

FORMATO UNICO  
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL.  
( LEY 190 DE 1.995 )

Entidad Receptora 28  
  
Alcaldía Magangué  
145

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA**  
IDENTIFICADO CON: C.C.  C.E.  T.I.  N° **33.194.679** CON CC  
PAIS **Colombia** DEPARTAMENTO **Bolívar** MUNICIPIO **Magangué**  
DIRECCION: **Cra 17 No 16D-10** TELEFONOS

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARENTESCO
Angela Maria Caraballo Hernandez		Hija
Robinson Caraballo Hernandez		Hijo
Devinson Caraballo Hernandez		Hijo
Ronald Caraballo Hernandez		Hijo
Dairo Enrique Caraballo Hernandez		Hijo
Sebastian Andres Caraballo Hernandez		Hijo
Sara Michel Caraballo Hernandez		Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1.995 PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSANGUINIDADOS PREVIAMENTE  QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTA QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) LOS INGRESOS Y RENTAS QUE OBTUVE EN EL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE FUERON

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	1.572.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
UTROS INGRESOS Y RENTAS	
<b>TOTAL</b>	<b>1.572.000</b>

b) LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO QUE POSEO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR SON

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Ganadero	Ahorro	530-04811-5	Magangué	- 0 -

c) MIS BIENES PATRIMONIALES SON LOS SIGUIENTES

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR



República de Colombia  
Departamento Administrativo de la  
Función Pública

# FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

( LEY 190 DE 1.995 )

ENTIDAD RECEPTORA  
ALCALDIA DE MAGANGUE

28  
Mg

## INFORMACION DETALLADA

### V. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES E IDIOMAS

#### 1. PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES REALIZADAS


#### 2. ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE Y ESCRIBE DE FORMA REGULAR, BIEN O MUY BIEN

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			OBSERVACIONES
	B	B	MB	B	B	MB	B	B	MB	

### VI. EXPERIENCIA LABORAL

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- A) RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO EMPLEO O SERVICIO PRESTADO
- B) PARA DEDICACION: TC- TIEMPO COMPLETO, MT- MEDIO TIEMPO, TP- TIEMPO PARCIAL, OD- OTRA DEDICACION ( EN ESTE CASO INDIQUE CUAL )
- C) PARA C.R. (CAUSA DEL RETIRO), ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
  - 01 TERMINACION DE LA OBRA, DEL PLAZO DEL CONTRATO O VENCIMIENTO DEL PERIODO
  - 02 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL EMPLEADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA
  - 03 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL TRABAJADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE
  - 04 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO O SUPRESION DEL CARGO
  - 05 CESE DE ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR POR MAS DE 120 DIAS
  - 06 ABANDONO DEL CARGO
  - 07 DECISION UNILATERAL O DECLARACION DE INSUSISTENCIA
  - 08 SENTENCIA EJECUTORIA REVOCATORIA O NULIDAD DEL NOMBRAMIENTO
  - 09 JUBILACION O PENSION DE INVALIDEZ
  - 10 RENUNCIA VOLUNTARIA O POR MUTUO ACUERDO

#### EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD <b>Secretaria de Educación - Alcaldía de Magangué</b>	PUBLICA 1 <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA 2 <input checked="" type="checkbox"/>	PAIS <b>Colombia</b>
DEPARTAMENTO <b>Bolívar</b>	MUNICIPIO <b>Magangué</b>	DIRECCION <b>Colegio san José Noct N° 2</b>	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO 15 / 02 / 95	TIEMPO DE SERVICIO 8 AÑOS / 2 MESES / 10 DIAS	DEDICACION TC <input type="checkbox"/> MT <input checked="" type="checkbox"/> TP <input checked="" type="checkbox"/> OD <input type="checkbox"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>Aseadora</b>	DEPENDENCIA <b>Colegio San José Noct. N° 1</b>		

#### EMPLEOS O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA 1	PRIVADA 2	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO DE SERVICIO
ULTIMO CARGO O CONTRATO	DIA / MES / AÑO	DIA / MES / AÑO	AÑOS / MESES / DIAS
DEPENDENCIA		DEDICACION TC <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> TP <input type="checkbox"/> OD <input type="checkbox"/>	
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA 1	PRIVADA 2	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO DE SERVICIO
ULTIMO CARGO O CONTRATO	DIA / MES / AÑO	DIA / MES / AÑO	AÑOS / MESES / DIAS
DEPENDENCIA		DEDICACION TC <input type="checkbox"/> MT <input type="checkbox"/> TP <input type="checkbox"/> OD <input type="checkbox"/>	

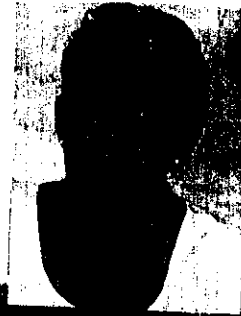
- EMPLEADOR O CONTRATANTE -



FORMATO UNICO  
**HOJA DE VIDA**

República de Colombia  
Departamento Administrativo de la  
Función Pública

(LEY 190 DE 1.995)



ENTIDAD RECEPTORA  
ALCALDIA DE MAGANGUE

30  
48

**INFORMACION BASICA**  
**I. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO <b>HERNANDEZ</b>		SEGUNDO APELLIDO <b>MUJIA</b>		NOMBRES <b>MARIA DEL SOCORRO</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> C.F. <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/>		NUMERO <b>33.194.679</b>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/>		PAIS EXTRANJERO
SEXO F. <input checked="" type="checkbox"/> M. <input type="checkbox"/>	LIBRETA MILITAR CLASE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	D.O.M.		EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAIS EXTRANJERO
DEPARTAMENTO <b>Atlántico</b>		MUNICIPIO <b>Barranquilla</b>		PAIS DE NACIMIENTO <b>Colombia</b>	
PAIS DE RESIDENCIA <b>Colombia</b>		DEPARTAMENTO <b>Bolívar</b>		MUNICIPIO <b>Magangué</b>	
DIRECCION RESIDENCIA <b>Cra 17 No 16D-10</b>		TELÉFONOS		ESTADO CIVIL SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
				FECHA DE NACIMIENTO 09 10 1980 DIA MES AÑO	
				PERSONAS A CARGO <b>7</b>	

**II. FORMACION ACADEMICA**

**1. EDUCACION BASICA Y MEDIA**

MENCIONE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1- A 6- DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6- A 11- DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION	BASICA		MEDIA	TITULO OBTENIDO
	PRIMARIA	SECUNDARIA		
1°	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>Bachiller</b>
2°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

**2. EDUCACION SUPERIOR ( PREGRADO Y POSTGRADO )**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CROMOLOGICO  
EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA "TC" (TECNICA), "TI" (TECNOLOGIA), "TE" (TECNOLOGIA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACION), "MG" (MAESTRIA O MAGISTER), "DC" (DOCTORADO O PHD)

MODALIDAD ACADEMICA	SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULOS OBTENIDOS
		SI	NO	

\* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MODULOS, CREDITOS O AÑOS CONVIERTALOS EN SEMESTRES  
SI SU O SUS PROFESIONES ESTAN REGLAMENTADAS, DILIGENCIE ESTE CUADRO

PROFESION O TITULO	Nº DE LA MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL

**III. TIEMPO DE EXPERIENCIA Y SITUACION LABORAL**

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA			VINCULADO	
	AÑOS	MESES	DIAS	SI	NO
SERVIDOR PUBLICO	8			x	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO					
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA					
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	8				

INDIQUE EL NOMBRE DE LA ÚLTIMA ENTIDAD PUBLICA (ESTATAL U OFICIAL ) EN LA QUE LABORO O LABORA COMO SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
**Alcaldia Municipal de Magangué**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE MAGANGUE  
DESPACHO ALCALDE**

31  
40

**DECRETO No 766 DE 2005  
(Agosto 16)**

“por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento en Provisionalidad”

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la C.P. y el artículo 91 de la Ley 136

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarase insubsistente el nombramiento de **ASEADORA**, hecho a través del Decreto No. 020 del 23 de Enero de 2002, y recaído en **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. **33.164.679.**

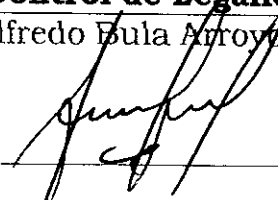
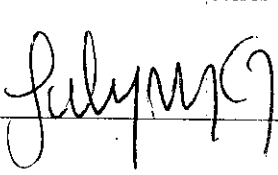
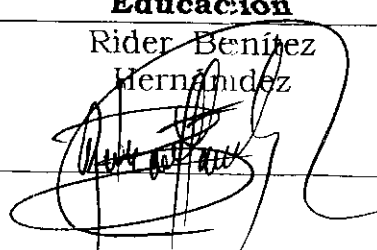
**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de este Decreto a la Secretaria de Educación, Administración de Talento Humano, Secretaria General y al Interesado.

**ARTICULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Magangue a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2005

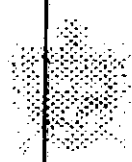
  
**ANTONIO CACERES LOPEZ**  
Alcalde Municipal (e)

<b>Funcionario Responsable del Control de Legalidad</b>	<b>Secretaria general</b>	<b>Secretario de Educación</b>
Alfredo Bula Arroyo 	Julissa Mercado G 	Rider Benítez Hernández 

30

MG

8 - Agosto - 2005



ALCALDÍA MUNICIPAL  
OFICINA JURIDICA  
Magangué - Bolívar

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Magangué Bolívar, a los 8 días del mes de agosto del Dos Mil Cinco (2005), ~~compareció~~ se presentó a la oficina de Asesoría Jurídica Municipal, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, el Señor(a) M<sup>a</sup> del Socorro Hernandez Peña 194, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 33'164.679, con el objeto de notificarse personalmente del Decreto N° 766 del 16 de agosto de 2005 "Por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento en Provisionalidad" y una vez impuesto el contenido de la misma manifestó conocerla en todas sus partes y en constancia firma como aparece, al tiempo que se hace entrega de una copia del Acto Administrativo que se notifica.

Maria del S Hernandez  
EL NOTIFICADO

8 EL NOTIFICADOR

Elaboró: Esperanza M.

LA ESPERANZA DE UN PUEBLO- EDUCACION PARA TODOS  
Magangué Bolívar

*[Handwritten mark]*





MUNICIPIO DE MAGANGUE  
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

33

150

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE  
MAGANGUE

CERTIFICA

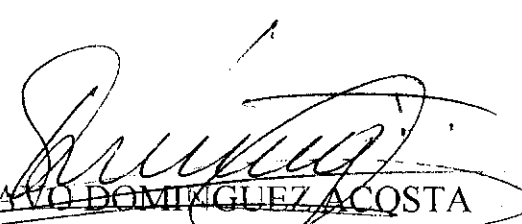
Que la señora MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 33'194.679, laboró como Secretaria en la Institución Educativa Liceo Moderno, nombrada en provisionalidad según Decreto N° 020 de enero 23 de 2002 emanado de la Alcaldía Municipal de Magangué y posesionada desde el 21 de abril de 2002 y declarada insubsistente mediante Decreto N° 766 del 16 de agosto de 2005, notificada el día 18 de agosto de 2005 y cuenta con el siguiente tiempo de servicio:

DESDE			HASTA		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
23	04	2002	18	08	2005

TOTAL

AÑOS	MESES	DÍAS
03	03	25

Dado en Magangué a los treinta (30) días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve (2009).

  
GUSTAVO DOMÍNGUEZ ACOSTA

Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal (E)

“LA ESPERANZA DE UN PUEBLO”

Edificio Mogollón 2º Piso Teléfono 687 5392 – Fax 6875320

E-mail: [educacion@semmagangue.gov.co](mailto:educacion@semmagangue.gov.co)

Magangué Bolívar